



**Consejo Internacional del Café**

125º período de sesiones

23 – 27 septiembre 2019

Londres, Reino Unido

**Resolución Número 467**

APROBADA EN LA TERCERA SESIÓN PLENARIA,

27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

**Acuerdo Internacional del Café de 2007**

**Prórroga del plazo para  
la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión**

EL CONSEJO INTERNACIONAL DEL CAFÉ,

CONSIDERANDO:

Que en el párrafo 3 del Artículo 40 del Acuerdo Internacional del Café de 2007 se estipula que el Consejo podrá decidir otorgar ampliaciones de plazo a los Gobiernos Signatarios que no hayan podido depositar sus respectivos instrumentos al 30 de septiembre de 2008;

Que en el párrafo 1 de la Resolución Número 464 se estipula que el plazo para el depósito de instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación del Acuerdo Internacional del Café de 2007 se prorrogue una vez más hasta el 30 de septiembre de 2019;

Que en el párrafo 2 de la Resolución Número 464, los Gobiernos que reúnan las condiciones necesarias para afiliarse de conformidad con el Artículo 43 del Acuerdo podrán adherirse depositando un instrumento de adhesión en la Organización a más tardar el 30 de septiembre de 2019 o en cualquier otra fecha que el Consejo pueda decidir; y

Que varios Gobiernos han indicado que precisan más tiempo para depositar los instrumentos exigidos,

RESUELVE:

1. Prorrogar el plazo para el depósito de instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación del Acuerdo Internacional del Café de 2007 en poder del Depositario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 40 del Acuerdo y en la Resolución Número 464, de manera tal que en vez de expirar el 30 de septiembre de 2019 lo haga el 30 de septiembre de 2020.
  
2. Prorrogar el plazo para el depósito de un instrumento de adhesión al Acuerdo Internacional del Café de 2007 en poder del Depositario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 43 del Acuerdo y en la Resolución Número 464, de manera tal que en vez de expirar el 30 de septiembre de 2019 lo haga el 30 de septiembre de 2020 o cualquier otra fecha que el Consejo pueda decidir.